

LEY XXI – N.º 69

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Consenso Fiscal suscripto el 17 de diciembre de 2019, entre el Señor Presidente de la Nación Argentina, los Señores Gobernadores Provinciales y el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que, como Anexo Único, forma parte integrante de la presente Ley.

ARTÍCULO 2.- Ratifícase todo lo actuado por el Señor Gobernador en las negociaciones que dieron lugar al Consenso Fiscal aprobado en el Artículo 1 y que fueron llevadas a cabo en su carácter de representante de la Provincia en sus relaciones con los Poderes Públicos de la Nación y con las demás Provincias, según lo previsto por el Artículo 116 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones y modificaciones a la Ley XXII - N.º 35 (Antes Ley 4366) Código Fiscal y a la Ley XXII - N.º 25 (Antes Ley 3262) Ley de Alícuotas, en el marco de lo dispuesto en el Consenso Fiscal aprobado por el Artículo 1.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.